

# Código ético de ASESCO

## 1) INTRODUCCIÓN

El Coaching como proceso de mejora del desempeño personal, profesional y empresarial, se ha introducido en España después de haber sido desarrollado en otros países varios años antes. Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Japón, entre otros, han sido grandes exponentes y promotores del coaching en el mundo entero.

Esta realidad ha hecho necesaria la creación de la Asociación Española de Coaching, constituida bajo las normativas reconocidas a nivel internacional respecto de esta profesión y adaptándola a la realidad de nuestro país.

Dentro de la Asociación Española de Coaching se ha desarrollado el Código Deontológico Nacional que sirve de marco para el ejercicio de la profesión, y es un instrumento eficaz para reconocer la ética profesional del coaching en nuestro país.

## 2) CODIGO DEONTOLOGICO

### 2a - DECLARACION PREVIA:

La ética profesional del Coaching se ajusta en términos generales a las reglas éticas y morales de los hombres aplicables a los Coaches, y en términos específicos de su profesión reconoce la necesidad de velar por los intereses de los Coachees (clientes) para su correcto desarrollo.

### 2b - CODIGO ETICO

#### FILOSOFIA DEL COACHING

La Filosofía que anima a la Asociación Española de Coaching en el ejercicio ético de su profesión, se basa en el reconocimiento del cliente como la única persona, que posee el conocimiento completo de su vida en los diferentes ámbitos en que se mueve (laboral, social, familiar, personal), y que, por lo tanto, las mejores respuestas para alcanzar su estado deseado radican en su interior, disponiendo de la capacidad creativa necesaria para encontrarlas.

Partiendo de esta base, la responsabilidad del Coach es:

-Asegurarse de que el cliente descubra, clarifique y priorice los pasos a dar en la búsqueda y consecución de su objetivo.

-Asegurarse que es el cliente quien aporta sus propias soluciones y estrategias, sintiéndose autor y responsable de ellas y de sus consecuencias.

- Asegurarse que, como consecuencia del proceso, el cliente aumenta la satisfacción personal y autoconfianza en la toma de decisiones, más allá, incluso del proceso presente.

## DEFINICION DE COACHING Y AMBITO DE APLICACIÓN

El coaching profesional es un proceso de cambio favorecido por la relación profesional establecida entre el cliente y el Coach, a través del cual, consigue alcanzar sus objetivos en cualquier ámbito de su vida elegido para dicho cambio (Familiar, Laboral, Organizacional, Social, Salud, personal,).

### **Durante el proceso de Coaching:**

- 1.- El Coach ayudará a la persona a reconocer sus propios recursos y hacer uso de ellos en el momento oportuno.
- 2.- El Coach ayudará a la persona a ejercitar sus potencialidades.
- 3.- El Coach ayudará a descubrir su propio conocimiento y enriquecerlo aún más.
- 4.- El Coach ayudará a la persona a encontrar su equilibrio y bienestar, llevándole a reflexionar a través de su método de trabajo.
- 5.- El Coach despertará su curiosidad motivándole a progresar.
- 6.- El Coach le ayudará a establecer relaciones satisfactorias, favoreciendo una comunicación integral.
- 7.- El Coach le ayudará a ejercitar y mantener abiertos los canales de comunicación.
- 8.- El Coach le ayudará a aclarar los objetivos, reconocer los obstáculos y encauzar el camino para lograrlos, mejorando su toma de decisiones y favoreciendo su responsabilidad sobre las mismas.
- 9.- El Coach favorecerá su proceso de aprendizaje, favoreciendo la toma de riesgos una vez sopesados sus recursos y posibles consecuencias.
- 10.- El Coach le ayudará a encontrar el equilibrio entre los niveles físico, emocional, mental y espiritual, mediante la reflexión sobre esquemas y conductas habituales e improductivas de la persona.

## ESTANDARES DE CONDUCTA ETICA

### **Conducta profesional a largo plazo:**

1. Mostraré siempre el Coaching como una profesión con competencias propias de actuación, clarificando en todo momento su ámbito de aplicación, y sus límites de actuación, para evitar confusión en el público.
2. Honraré los acuerdos que haga en todas mis relaciones. Construiré claros acuerdos con mis clientes que incluirán: confidencialidad, informes de progreso y otros particulares.
3. Respetaré y honraré los esfuerzos y contribuciones de los demás.
4. Respetaré la creatividad y el trabajo escrito de los demás promocionando mis propios materiales y no falsificándolos presentándolos como propios.
5. Utilizaré los contactos de la Asociación Española de Coaching (ASESCO): (direcciones de e-mails, números de teléfono, etc.) bajo la autorización de la Asociación Española de Coaching.

### **Conducta profesional con clientes:**

6. Reconozco exactamente mi nivel de competencia en coaching, y no exageraré mis calificaciones, especialidades o experiencia como coach.
7. Me aseguraré que mi cliente comprende la naturaleza del coaching y los términos de los acuerdos de coaching entre nosotros.
8. No mentiré ni engañaré intencionadamente o haré falsas afirmaciones acerca de lo que mi cliente recibirá del proceso de coaching o de mí como su coach.
9. No daré a mis clientes o a probables clientes, información o consejos que yo sé que pueden ser engañosos o que van más allá de mis competencias.
10. Estaré alerta para informar a mi cliente en caso de no estar beneficiándose del proceso de coaching, y fuera conveniente que trabaje con otro coach o recurso, y dado el caso, ayudaré al cliente a realizar este cambio.

### **Confidencialidad / Privacidad:**

11. Respetaré la confidencialidad de la información de mis clientes, excepto que sea autorizado por mi cliente o requerido por la ley.
12. Obtendré acuerdos con mis clientes antes de dar a conocer o publicar sus nombres como clientes o referencias o alguna otra información que pueda identificarles.

13. Obtendré acuerdos con la persona que recibe coaching, antes de publicar o dar a conocer información para otra persona que me compense.

**Conflictos de interés:**

14. Intentaré evitar conflictos entre mis intereses y los intereses de mis clientes.

15. Cuando algún conflicto actual o potencial conflicto de intereses surge, yo lo revelaré abiertamente y discutiré a fondo con mi cliente como resolverlo de la mejor manera posible para mi cliente.

16. Revelaré a mi cliente toda compensación anticipada por terceras partes que yo recibiera por referencias o consejo que concierne al cliente.

**COMPROMISO ETICO**

Como profesional del Coaching, reconozco y acuerdo cumplir el Código Ético de La Asociación Española de Coaching (ASESCO), tanto con mis clientes, como con mis Colegas de profesión y con el público en general, respetando en todo momento su dignidad atribuciones y derechos como seres humanos.

Si yo violo esta promesa Ética o alguna parte del Código Ético de la Asociación Española e Coaching, Acepto que la Asociación Española de Coaching me responsabilice de lo sucedido. Igualmente acepto la consecuente pérdida de mis credenciales y el hecho de dejar de ser miembro de ASESOCO, si así se decidiese en relación con el hecho,

**3) - REVISION DE CONDUCTA ETICA**

**3a - PROCESO DE REVISION DE LA CONDUCTA ETICA. / FORMA DE RECLAMACIÓN**

**INSTRUCCIONES**

La política de ASESOCO es dar a una persona la oportunidad de poner una reclamación a través de un formulario de quejas, como parte del proceso de revisión de conducta ética (RCE).

Por favor revise estas instrucciones cuidadosamente y si elige hacer una revisión de conducta ética rellene completamente el formulario de reclamación adjunto y devuélvanoslo, gracias.

Ningún miembro de ASESOCO es abogado, ni puede dar consejo legal a ninguna de las partes implicadas en una reclamación.

El Comité Ético investigará las alegaciones presentadas sobre la conducta profesional del coach, cuando estas correspondan a una infracción del código ético de ASESOCO.

La hoja de reclamación será enviada a la persona que reclama (por e-mail, fax, correo postal o por otra forma electrónica) y esta persona la devolverá rellena completamente a ASESCO, por correo o fax solamente.

Las reclamaciones o quejas de anónimos no serán investigadas.

Si deciden que hay que hacer investigación se pondrán en contacto con la persona que reclama y con el coach objeto de la reclamación, para pedir más información. Si deciden que no hay necesidad de una investigación también se pondrán en contacto con ambas partes.

El formulario de reclamación será compartido con el coach.

Se animará a ambas partes a llegar a un acuerdo mutuo, si es posible, mientras dure la investigación. El equipo de investigación no asistirá a las partes en la resolución de sus disputas.

Después de la investigación, habrá una reunión con el Coach para determinar si ha habido una infracción del código ético y cuál ha sido, y que remedio o sanción apropiada se tomará hacia el coach.

El reclamante puede estar presente en esta reunión, donde el jurado y el coach pueden hacerle preguntas, pero no tiene derecho a llevar pruebas y testigos.

La investigación será confidencial excepto para las personas del comité Ético, la junta de ASESCO, el personal y los consejeros legales implicados en el caso, u otras personas requeridas por ley para recibir dicha información. El sumario será elaborado y guardado en los ficheros de ASESCO.

ASESCO no puede garantizar llegar a un resultado (acuerdo) concreto para el reclamante ni para el coach, ni tampoco puede obligar a ninguna de las partes a participar en todo o parte del proceso.

### **3b - FORMULARIO DE QUEJAS DE LA REVISIÓN DE LA CONDUCTA ÉTICA.**

#### Proceso de revisión de la conducta ética ("RCE")

##### Introducción

La Asociación Española de Coaching ("ASESCO") está comprometida a seguir unos elevados patrones éticos para coaches. ASESCO ha desarrollado una Filosofía y una Definición de Coaching y un conjunto estándares de Conducta Ética, los cuales todos los miembros de ASESCO se comprometen a mantener (Directrices Éticas). El propósito de estas Directrices Éticas es promover prácticas profesionales y éticas de Coaching, y aumentar los conocimientos de las personas más allá de la profesión sobre la integridad, los compromisos y las conductas éticas de los miembros de ASESCO, los coaches certificados por ASESCO, y el propio ASESCO.

ASESCO ha adoptado una política y un conjunto de procedimientos que permiten la revisión, investigación y Búsqueda de responsabilidad de supuestas prácticas no éticas o comportamiento desviado del establecido por las Directrices éticas de ASESOCO.

Para hacer efectiva esta política, ASESOCO ha implantado un proceso de Revisión de Conducta Ética, que es destinado a:

- Servir como un “modelo de excelencia” para todos los profesionales que practican coaching.
- Para una revisión justa y una resolución de quejas que conciernen a la conducta ética de los coaches
- Responsabilizarse de las quejas que provienen del público y que conciernen a experiencias que pueden considerarse violaciones de las Directrices de ASESOCO por los miembros y coaches asociados.

## **Asociación Española de Coaching**

### Revisión de Conducta Ética

#### **Sumario del proceso RCE**

El primer paso es la admisión a trámite de una queja. El proceso RCE se aplica a las quejas dirigidas a ASESOCO acerca de coaches que, por la virtud de ser miembros de ASESOCO, han acordado participar en el proceso.

La queja será revisada para determinar si ello supone una posible violación de las Directrices Éticas de ASESOCO. Así, el proceso incluye medios para la investigación de la queja, debiendo el coach y la persona que tiene la queja, proporcionar la información necesaria para ello.

El proceso RCE incluye recursos para una audiencia, si el coach implicado lo solicita. El panel de audiencia revisará la información proporcionada por la persona con la queja y el coach implicado, en orden a determinar si ha tenido lugar una violación de las Directrices Éticas. Como resultado de esta determinación, se realizará una recomendación para llevar a cabo acciones correctivas las cuales deben incluir remedios (tales como educación adicional, trabajo con un coach mentor, o una reprimenda escrita) o sanciones (tales como quitar o denegar la acreditación como socio), si es merecido según las circunstancias. El proceso RCE también incluye un proceso de apelación en situaciones donde las sanciones son recomendadas.

En todo momento en el proceso, las partes son animadas a resolver sus diferencias, trabajar en los asuntos involucrados y aprender de la situación.



Si cree que tiene una queja ética contra un coach, nosotros te invitamos a imprimir el formulario de quejas y las instrucciones.

Si tiene alguna pregunta o duda imprimiendo o completando el formulario de quejas, por favor llame o escriba un e-mail a ASESICO a la atención del Comité de Conducta y Patrones Éticos de la Asociación Española de Coaching

Gracias por tu interés en la integridad de la profesión de coaching.



## **Asociación Española de Coaching**

### Revisión de Conducta Ética

#### **Formulario de Quejas de la Revisión de la Conducta Ética de ASESOCO**

En nombre de ASESOCO y sus miembros, nosotros deseamos darle las gracias por su cooperación con nuestros procedimientos de revisión de Conducta Ética.

Para más efectividad se atienden todas las partes involucradas en la alegación/es, y para asistir a una resolución, por favor proporcione la información requerida en la parte baja del formulario.

Usted debe devolver el formulario por e-mail o por fax dirigido a Comité de Conducta y Patrones Éticos de la Asociación Española de Coaching

#### **Parte 1.** Información acerca de Usted, la persona con la queja.

(Por favor, tenga en cuenta que ASESOCO no investiga quejas anónimas.)

Nombre:

Apellido:

Título:

Compañía:

Dirección (calle o dirección de correo):

Ciudad:

Estado o provincia:

Código Postal:

País:

Teléfono por el día:

Teléfono por la tarde:



Número de Fax:

Dirección de e-mail:

**Parte 2.** Información acerca del coach involucrado en su alegación/es

Nombre del Coach:

Compañía:

Dirección (calle o dirección de correo):

Ciudad:

Estado o provincia:

Código postal:

País:

Teléfono de día:

Teléfono por la tarde:

Número de fax:

Dirección de email:

Si lo sabe por favor marque:

Miembro de ASESOCO: Si No

Coach acreditado por ASESOCO: Si No.

Otras credenciales de coaching:

**Parte 3.** Información acerca de sus alegaciones específicas.

En una página separada, por favor señale la naturaleza específica de las alegaciones con detalles suficientes para nosotros para que entendamos y apreciemos completamente la situación. Incluya información acerca del momento en que ocurrió la situación, duración del contrato, acuerdos financieros, y cualquier otra información que usted crea que ayudará a ASESOCO a investigar su alegación/es. Describa, en cada alegación, el “qué, cuando, donde, quién, por qué y cómo” de la situación, preferiblemente en orden cronológico. Adjunte copias (sólo) de lo que crea que ayudarán a ASESOCO a entender sus alegaciones. (Quédese usted con todos los documentos originales para sus archivos)

**Parte 4. Información acerca de las relaciones del Coaching**

¿Cómo encontró usted a este coach?

¿Contrató a este coach? Si No

Fechas del contrato: Desde:

Hasta:

¿Cómo seleccionó a este coach?

¿Qué acuerdos tenía con este coach?

¿Estaban estos acuerdos escritos o había un contrato escrito?

Si (por favor adjuntar una copia)

No

Comentarios:

**Parte 5. Acciones que usted ha escogido para resolver sus desacuerdos con este coach**

¿Qué alternativas de resolución han discutido usted y el coach para fechar?

¿Qué se ha echado en falta de estos intentos en la resolución del conflicto que le llevó a iniciar esta queja a ASESCO en este momento?

Exponga otras acciones que usted ha escogido para resolver la queja de Coaching y los resultados.

Por favor describa la resolución que consideraría ideal para esta situación.

Por favor describa que consideraría una resolución aceptable para esta situación.

Firmado: \_\_\_\_\_

## **Parte 6.** Autorización para la investigación

Esta queja debe ser investigada por ASESCO si cumple el conjunto de requisitos

La Política de Revisión y Procedimiento de la Conducta Ética de ASESCO es un proceso abierto. Algunas investigaciones se realizarán con el completo conocimiento de las partes involucradas. Una copia de este formulario de queja será enviada al coach que usted haya nombrado. Al coach se le dará una oportunidad de responderle a usted y a ASESCO.

Si el coach involucrado en su queja no es un miembro de ASESCO, ASESCO no puede investigar al Coach, obligar a realizar alguna acción o responsabilizar al Coach.

Gracias por su colaboración. Los objetivos de la Asociación Española de Coaching (ASESCO) son construir, soportar y preservar la integridad de los profesionales de Coaching.

Para conseguir estos objetivos, ASESCO necesita de su participación en este proceso ayudándonos a mantener estas metas.